



Radicado: D 2022070004620

Fecha: 19/07/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Por la cual se da por terminado un Encargo en vacante temporal, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante la Resolución 2020060022406 del 30 de abril de 2020, se encargó como Director Rural, en vacante temporal, al señor JHON JAIRO RODRIGUEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.631.724, en la Institución Educativa Rural El Concilio del municipio de Salgar, el señor Jhon Jairo Rodríguez Velásquez, viene vinculado en propiedad como docente de tecnología e informática en la Institución Educativa San Juan de los Andes, del municipio de Andes.

Mediante comunicación radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número **ANT2022ER031177** del 28 de junio del 2022, el señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, Licenciado en Educación Básica, Vinculado en Propiedad, Grado de Escalafón 14, regido por el estatuto Docente 2277 de 1979, presentó renuncia al cargo como Director Rural, en el Centro Educativo Rural El Concilio, del Municipio Salgar, Población Mayoritaria, **a partir del 05 de agosto de 2022.**



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Como consecuencia de la renuncia del señor **JAVIER CHICA JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **8.395.265**, se hace necesario dar por terminado el encargo al señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.631.724**, como Director Rural en vacante temporal, en el Centro Educativo Rural El Concilio, del Municipio Salgar, Población Mayoritaria, a **partir del 05 de agosto de 2022**, y regresarlo a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa San Juan de los Andes, Sede, Institución Educativa San Juan de los Andes - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo en vacante temporal al señor **JHON JAIRO RODRÍGUEZ VELÁSQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía **70.631.724**, como Director Rural, del Centro Educativo Rural El Concilio, Población Mayoritaria, del Municipio Salgar, a **partir del 05 de agosto de 2022**, y regresarlo a su plaza en propiedad como Docente de Aula, Área Tecnología de Informática, en la Institución Educativa San Juan de los Andes, Sede, Institución Educativa San Juan de los Andes - Sede Principal, población mayoritaria, del municipio de Andes, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JHON JAIRO RODRIGUEZ VELASQUEZ**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, el Docente o Directivo Docente, deberá radicar el certificado de inicio y/o terminación de labores, a través del Sistema de Atención al Ciudadano – “SAC” o mediante oficio radicado en la taquilla 18 del primer piso de la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Com
JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|---------------------------------|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa | <i>Luz Aida Rendón Berrio</i> | 8/21/2022 |
| Revisó | William Alexander Ocampo Restrepo Abogado - Contratista | <i>W. Ocampo Restrepo</i> | 11/07/2022 |
| Revisó | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado | <i>John Jairo Gaviria Ortiz</i> | 08/07/2022 |
| Proyectó: | Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa | <i>Luzmila Arango Restrepo</i> | 06/07/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.